



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00239895- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido elevado por la Directora del Doctorado en Artes Dra Ximena Triquell, en la que se solicita la apertura del SEMINARIO OPTATIVO "Paisaje Sonoro y Grabación de campo: antecedentes, reflexiones y producción", a dictarse en el ciclo lectivo 2026, perteneciente al plan de estudios de la carrera, para alumnos/as externos/as a la misma, y

CONSIDERADO:

Que el seminario está a cargo de un docente con reconocida trayectoria en la temática que aborda, el Dr Damián Anache, designado según Resolución Decanal RD-2026-118,

Que los contenidos de este seminario resultan de interés para docentes y egresados/as de la Facultad de Artes y de otras unidades académicas que no integran la actual cohorte de estudiantes,

Que esta propuesta cuenta con el aval del Comité académico de la carrera y de la Secretaría de posgrado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura para alumnos/as externos/as del SEMINARIO OPTATIVO: "Paisaje Sonoro y Grabación de campo: antecedentes, reflexiones y producción" (40 hs.) al Dr. Damián Anache como docente responsable a desarrollarse los días 7, 14, 21 ,28 de mayo, 4, 11 y 18 de junio y 2 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes montos en concepto de cuota única del mencionado seminario para estudiantes externos:

Argentinos o residentes permanentes: \$ 90.000 (pesos noventa mil)

Docentes de la Facultad de Artes: \$84.800 (pesos ochenta y cuatro mil ochocientos)

Egresadas/os de la Facultad de Artes \$ 78.000 (pesos setenta y ocho mil)

Extranjeros/as o residentes permanentes en el extranjero latinoamericano: USD USD 75,00

Extranjeros/as o residentes permanentes en el extranjero otros países: USD 100,00

ARTÍCULO 3°: Establecer como fecha de vencimiento el día el 9 de mayo inclusive.

ARTÍCULO 4°: Establecer un cupo de hasta 20 alumnos externos entre estudiantes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Área Económico-Financiera a cobrar los montos mencionados en concepto de cuota única al Seminario con su respectivo vencimiento.

ARTÍCULO 6°: Autorizar a la Prosecretaría de Comunicación de la Facultad de Artes para realizar la difusión del Seminario.

ARTÍCULO 7°: Protocolícese e inclúyase en el digesto electrónico. Comuníquese al Área Económico Financiera. Cumplido, archívese.